



VISTO:

La reunión de Consejo Académico efectuada el día 14/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota presentada por la Directora del Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ambiente y Salud (DCAAS), Dra. Ana Sinito.

Que, la misma propone dejar sin efecto las RCA 294/16, RCA 187/17 y RCA 372/17, unificando en la presente resolución los criterios para becas en el marco del DCAAS.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las RCA 294/16, RCA 187/17 y RCA 372/17.

ARTÍCULO 2º: Establecer como criterios para el otorgamiento de becas en el pago de créditos por cursos de postgrado y otras actividades del DCAAS, a aquellos que figuran en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



ANEXO

Criterios para el otorgamiento de becas

- 1) Quedarán eximidos de manera general del pago de matrícula y de créditos por cursos del postgrado los estudiantes admitidos en el DCAAS que sean becarios o docentes con lugar de trabajo en la UNICEN.
- 2) Podrán establecerse regímenes especiales de beca a través de convenios o acuerdos de reciprocidad con otras instituciones.
- 3) La CAP del DCAAS podrá proponer al Consejo Académico modalidades de exención de pago de aranceles para actividades específicas del postgrado, atendiendo a motivos fundados.